

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 13** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2016, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 15 de diciembre de 2016, de acuerdo Ampliación Ultraactividad del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (código 28100035012012).*

Examinada el Acta de Acuerdo Ampliación Ultraactividad del convenio colectivo del Sector de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, suscrita por la comisión negociadora del mismo, el día 15 de diciembre de 2016, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Acta de Acuerdo Ampliación Ultraactividad del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de diciembre de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 15 de diciembre de 2016, se reúnen las personas que a continuación se detallan en representación de sus respectivas organizaciones.

- Por EDUCATIA: Don José Luis Antolín.
- Por AMESOC: Doña Mercedes González.
- Por AMEDEA: Don Pedro Muñoz Hurtado.
- Por FeSP-UGT: Madrid:
 - Doña Margarita Domínguez Guijarro.
 - Don Ernesto Olmedillas Soria.
- Por FREM-CC OO: Doña María Isabel Sanz Huerta.

En representación de las partes integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, todas las partes tienen la voluntad de negociar el II Convenio Colectivo de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por ello en el marco del artículo 82.1 del Estatuto de los Trabajadores se ha llegado al siguiente acuerdo por unanimidad:

Las partes firmantes acuerdan mantener temporalmente la vigencia de este convenio hasta que sea sustituido por otro, comprometiéndose a mantener durante este tiempo las reuniones necesarias de la Comisión Negociadora para alcanzar un acuerdo.



Todas las organizaciones patronales y las organizaciones sindicales presentes, acuerdan firmar en el día de hoy esta acta, de acuerdo de prórroga de la ultractividad del I Convenio Colectivo de Empresas de Servicios de Educación Ambiental.

Se autoriza a don Ernesto Olmedillas Soria, para su registro ante la autoridad competente.—(Firmado).

(03/83/17)

